



Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



BUENOS AIRES, 12 0 SEP 2016

VISTO el Expediente Nro.165383/7.107.307 del registro de esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA correspondiente a la sociedad PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con la presentación de los balances de liquidación de los grupos F7ZU, F7ZZ, F8AC, F8AD, F8AE, F8AG, F8AK, F8AJ Y N2AD correspondientes a los planes administrados por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.

Que a fojas 143 el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO toma la intervención de su competencia y a fin de verificar la correcta liquidación de los grupos en estudio, solicita documentación de algunos contratos seleccionados al azar. La sociedad queda debidamente notificada de dicho requerimiento con fecha 20 de febrero de 2014, conforme surge del duplicado de la cédula agregada a fojas 144.

Que a fojas 254 PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS presenta el informe de la evolución semestral de la liquidación de





Ministerio de Justicia,
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



los grupos al 31 de marzo de 2014, pero no presenta la información requerida en la vista. A fojas 255 se le reitera el requerimiento quedando debidamente notificada a fojas 256, con idéntico resultado negativo.

Que a fojas 257 se intima por última vez a la sociedad para que presente la información requerida en la primera vista y para que acredite con documentación de respaldo la puesta a disposición y pago del orden 165 del grupo F8AD, con resultado negativo pese a estar debidamente notificada conforme se desprende de la cédula obrante a fojas 258.

Que la actitud expuesta configura un incumplimiento al deber de informar establecido en el artículo 12 de la Ley Nro. 22.315 que ha obstaculizado innecesariamente la labor de fiscalización del Organismo.

Que en atención a ello corresponde sancionar a PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) por incumplimiento al deber de informar.

Que lo expuesto concuerda con lo dictaminado por el DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO a fojas 363/364.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 14 y 21 inciso a) de la Ley Nro. 22.315 y 52 y 60 del Decreto Nro.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia



142.277/43 y antecedentes de sanción por idéntica infracción establecida mediante Resolución Particular Nros.8519/15.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SANCIONASE a PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con una multa de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) por incumplimiento al deber de informar. La multa deberá ser oblada y acreditado su pago dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución.

ARTICULO 2°.- INTIMASE a PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS para que en el término de CINCO (5) días aporte la información omitida, bajo apercibimiento de mayores sanciones.


ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese por cédula a la Sociedad. Para el cumplimiento de la misma, pase a DELEGACION ADMINISTRATIVA.

Oportunamente pase al DEPARTAMENTO DE CONTROL FEDERAL DE AHORRO para su archivo.

RESOLUCION PARTICULAR I.G.J. NRO:



1001521


SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

